

# Se termina el testamento: las herencias se cobran diferente y ponen a un familiar en primer lugar

18/10/2025



La **normativa sucesoria** experimentó una enorme transformación con la **eliminación del testamento como instrumento determinante de la herencia**, dando prioridad a los cónyuges dentro del nuevo orden de herederos.

Cuando una **persona muere** se pone en marcha el proceso sucesorio para determinar la manera en la que se debe repartir la herencia. Aunque muchas veces existe un testamento realizado, dentro de la Ley de Sucesiones de Argentina existe una cláusula que establece que hay **personas que tienen derecho a cobrar una parte de la herencia** a pesar de no figurar en la última voluntad dejada por escrito.

Según la **Ley**, el testamento prevalece mientras sea válido y

cumpla con los requisitos legales. Sin embargo, cuando el documento se declara nulo, ya sea por falta de capacidad mental del testador, coacción o incumplimiento de formalidades, entra en vigencia el régimen de **sucesión intestada**, que asigna los bienes según el orden legal de parentesco.



Fin del testamento en Colombia: cómo cambia la herencia y qué rol ocupan ahora los cónyuges.

## Quiénes cobrarán la herencia

Si la persona fallecida dejó un testamento en el que expresó quiénes serán aquellos que reciban sus bienes, se realizará una sucesión testamentaria. Se debe **respetar una porción legítima** destinada a sus herederos, a quienes no se les podrá negar el acceso a la herencia.

Se aclara que los herederos legítimos que podrán ser receptores de una porción de los bienes sean muebles o inmuebles, son:

- Los descendientes del causante
- Los ascendientes del causante
- El cónyuge

De tal modo, **la Ley de Sucesiones** expresa que “los herederos legítimos (descendientes, ascendientes y cónyuge) tienen una ‘porción legítima’ de la que no pueden ser privados por testamento ni por actos de disposición entre vivos a título gratuito”.



Fin del testamento en Colombia: cómo cambia la herencia y qué rol ocupan ahora los cónyuges. Foto: Pexels.

## **Consecuencias jurídicas**

Este cambio normativo, según especialistas en derecho sucesorio, podría tener consecuencias sociales y jurídicas relevantes. Por un lado, se busca proteger a las parejas

estables y **evitar que queden desamparadas tras el fallecimiento de uno de los miembros.**

Sin embargo, también se teme que la medida genere **conflictos familiares**, especialmente en familias con hijos de diferentes matrimonios o en presencia de bienes adquiridos antes del vínculo conyugal.

En ese contexto, los abogados recomiendan **asesoría legal** para planificar de manera preventiva la sucesión patrimonial y evitar disputas posteriores. Y es que, en definitiva, la nueva legislación redefine la manera en que los colombianos deben pensar en su herencia: **ya no como una cuestión de voluntad personal, sino como un proceso regulado estrictamente por la ley.**

Fuente: Canal 26